

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente Comercial presentada por Maria Isabel Rodriguez E.I.R.L.en depto. de Rentas y Patentes, con fecha 30.11.2021.
- 2.- El acta de visita de la unidad de inspección N°82, de fecha 07.12.2021.
- 3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente Maria Isabel Rodriguez E.I.R.L., Rut 77.442.436-9, presenta ante el municipio solicitud de patente del giro Almacen Pequeño, Amasanderia y Venta de Cigarrillos, en la dirección Los Albatros N°125.
- 2.- Que, a fin de constatar la concurrencia copulativa de los requisitos para el otorgamiento de patente microempresa familiar definidos en la ley 3063/79, en este caso, que "la actividad economica que constituya su giro se ejerza en la casa habitacion familiar", el Depto. De Rentas y Patentes efectuó visita inspectiva a la dirección señalada por el solicitante como domicilio particular y comercial, esto es Los Albatros N°125.
- 3.- Que, en visita realizada el día 07.12.2021, acta N°82 de la Unidad de Inspección de Rentas y Patentes, señala que "al momento de la visita se pudo verificar que la contribuyente no vive en la dirección, siendo su dirección particular Los Albatros N°113."
- 4.- Que, conforme al dictamen N°1.937 de fecha 26.03.2020 y a las visitas realizadas por la Unidad de Inspección, el solicitante no cumpliría el primero de los requisitos necesarios de conformidad a la Ley Sobre Rentas Municipales N°3.063/79, es decir, que la actividad economica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

DECRETO:

1.-Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 30.11.2021, por el no cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento, es decir que la actividad económica que constituya su giro se desarrolle en la casa habitación familiar del contribuyente, y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, AMASANDERÍA Y VENTA DE CIGARRILLOS
Código Actividad	: 472.101
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Nombre del Solicitante	: MARIA ISABEL RODRIGUEZ E.I.R.L.
Rut	: 77.442.436-9
Dirección Comercial	: LOS ALBATROS N°125, VILLA LOS CASTAÑOS
Rol de Avalúo	: 02365-00042

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ARMAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/HAAVVV/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

